RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.° 414 -2024-A-MDSS

San Sebastián, 19 de diciembre de 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO: El Formulario Único de Tramite n.° 084912, con CU n.° 43762, de fecha 04 de diciembre de 2024, el Informe n.° 3012-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración, la Opinión Legal n.° 970-2024-GAL-MDSS, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley n.° 30305, Ley que modifico los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, señala que: *"Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia* lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia".* En ese sentido, siendo la Municipalidad Distrital de San Sebastián, un órgano de gobierno local, emanado de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, señala que: *"1. El procedimiento administrativo se sustenta fundamentalmente en los siguientes principios, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del Derecho Administrativo: 1.1. Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";*

Que, el artículo 43° de la Ley n.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el numeral 7.2 de la Directiva n.° 005-2022-CG/GAD, "Gestión de Sociedades de Auditoria para la Ejecución de Auditorias Financieras Gubernamentales", aprobado por Resolución de Contraloría n.° 035-2022-CG, de fecha 18 de febrero de 2022, establece que "El proceso de designación de las SOA para efectuar auditoria financiera gubernamental a las entidades es administrado por la GAD y ejecutado por la Unidad de Gestión Sociedades de Auditoria";
El proceso de designación de las SOA comprende:
a) Actos previos.
b) Concurso Público de Méritos o Concurso de Méritos por Invitación.
c) Designación de la SOA.
Las entidades son incorporadas en los CPM luego que han pagado por el derecho por designación y que la transferencia financiera por retribución económica ha sido incorporada al presupuesto de la CGR, conforme a lo establecido en la Ley n.° 27785 y su modificatoria;

Que, mediante Informe n.° 007-2024-CG/CEDS, de fecha 28 de noviembre de 2024, según el Anexo 03, se tienen los resultados de la calificación puntaje obtenido por las propuestas de las Sociedades Auditoras, en la cual se precisa que la empresa auditora: "ACURIO VILLAFUERTE

CONTADORES ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL Y TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL", contienen la propuesta ganadora para hacer la Auditoria Financiera Gubernamental correspondiente al periodo económico año 2023 y 2024, en la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, mediante Formulario Único de Tramite n.° 084912, con CU n.° 43762, de fecha 04 de diciembre de 2024, ingresado por la Socia- Gerente CPCC. Fanny Acurio Mendoza, quien pone en conocimiento que mediante Informe n.° 007-2024-CG/CEDS, emitido por la "Comisión Encargada de Designación de Sociedades de Auditoria Concurso Público de Méritos n.° 006-2024-CG, de fecha 28 de noviembre de 2024, en coordinación con la Contraloría General de la Republica designan al Consorcio de Auditoria "ACURIO VILLAFUERTE CONTADORES ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL Y TOLENTINO HENRIQUEZ Y ASOCIADOS SOCIEDAD CIVIL", para efectuar la Auditoria Financiera Gubernamental a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, correspondiente al 31 de diciembre de 2023;

Que, mediante Informe n.° 3012-2024-MDSS-C/GM-GA, de fecha 10 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Administración, quien solicita que se designe al funcionario responsable para la atención de requerimiento de información y documentación referente a la Auditoria Financiera Gubernamental a la Municipalidad Distrital de San Sebastián, correspondiente al periodo económico año 2023 y 2024, lo mismos que deberán de ser entregados directamente;

Que, mediante Opinión Legal n.° 970-2024-GAL-MDSS, de fecha 16 de diciembre de 2024, emitido por el Gerente de Asuntos Legales, opina de forma procedente la emisión del acto resolutivo por el cual se designe como coordinador y/o responsable ante la Contraloría General de la República, para la Auditoria Financiera Gubernamental de los periodos 2023 y 2024, en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al siguiente funcionario:

Nombre	Julio Abel Cjumo Tacuri.
DNI	44816919
Cargo	Gerente de Administración.
Teléfono de contacto	914119704
Correo Electrónico	julioabel1987@gmail.com

Que, de acuerdo a los considerandos, así como el artículo 20° inciso 6) y el artículo 43° de la Ley n.° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, como coordinador y/o responsable ante la Contraloría General de la República, para la Auditoria Financiera Gubernamental de los periodos 2023 y 2024, en representación de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, al siguiente funcionario:

Nombre	Julio Abel Cjumo Tacuri.
DNI	44816919
Cargo	Gerente de Administración.
Teléfono de contacto	914119704
Correo Electrónico	julioabel1987@gmail.com

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO, todo acto administrativo o de administración que contravenga lo dispuesto en la presente resolución.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, al Gerente de Administración adoptar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, debiendo encargarse del llenado del Sistema de INFOSOA.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, al Gerente Municipal para que, en coordinación con la Gerencia de Administración y demás Unidades Orgánicas pertinentes, implementen las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, formalice la notificación del presente acto resolutivo, para su conocimiento y cumplimiento de acuerdo a lo previsto en los artículos 21º y 24º del TUO de la Ley n.º 27444, Decreto Supremo n.º 004-2019-JUS, a la parte interesada y a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Lic. Jackelin Jimenez Chuquitapa
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN
Abog. Brigel Nuñez Castro
SECRETARIO GENERAL